

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 112-2023-UNDC/CO

Cañete, 25 de mayo de 2023

LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

VISTOS:

El Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2023; MEMORANDUM N° 196-2023-UNDC/CO/AOM-P de fecha 23 de mayo de 2023 emitido por la Presidencia de la Comisión Organizadora; OFICIO N° 427-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 22 de mayo de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME LEGAL N° 170-2023-UNDC/OAJ-ERS de fecha de recepción 26 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 126-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 26 de abril de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 198-2023/OPP/UNDC de fecha 25 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; OFICIO N° 272-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica; INFORME N° 160-2023/OPP/UNDC de fecha 11 de abril de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; INFORME N° 2023-EP/JUPPM/OPP/UNDC de fecha 04 de abril de 2023 emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; OFICIO N° 034-2023-UNDC/CO/ERS-P-OAJ de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; OFICIO N° 063-2023-UNDC/CO/P/DGA de fecha 24 de febrero de 2023 emitido por la Dirección General de Administración; INFORME N° 149-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH de fecha 23 de febrero de 2023 emitido por la Unidad de Recursos Humanos; OFICIO N° 523-2022-UNDC/P/VPAC(EHPH de fecha 26 de octubre de 2023 emitido por la Vicepresidencia Académica, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificada por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: “créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la provincia de Cañete, Departamento de Lima”. Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Concejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220 establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNDC/CO

y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 25° del Estatuto de Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022-CO/UNDC y su modificatoria, establecen que el **Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad**. En el caso de la Universidad Nacional de Cañete, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 8°, Medidas en materia de personal.- 8.1 señala que se prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) **d) el nombramiento de plaza presupuestaria cuando se trate de docentes universitarios de las universidades públicas;**

Que, el numeral 8.2 del artículo 8° de la norma acotada, señala que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), **es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;**

Que, mediante OFICIO N° 2390-2023-EF/53.06 de fecha 08/05/2023, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con los términos del Informe N° 0269-2023-EF/53.06, emitido por la Dirección de Técnica y de Registro de Información de dicha Dirección General, emite opinión favorable a la propuesta del “Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 547: Universidad Nacional de Cañete - UNDC; **en sentido la Comisión Organizadora de la UNDC con fecha 25/05/2023 emite la RCO. N° 111-2023-UNDC/CO, donde aprobó el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) para el año 2023 correspondiente a la Unidad Ejecutora N° 547-001372: Universidad Nacional de Cañete - UNDC;**

Que, el artículo 80° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece **la clasificación de los docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;**

Que, el artículo 82° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece los requisitos **para el ejercicio de la docencia universitaria, como docente ordinario y contratado es obligatorio poseer: 82.1 El grado de Maestro para la formación en el nivel de pregrado. 82.2 El grado de Maestro o Doctor para maestrías y programas de especialización. 82.3 El grado de Doctor para la formación a nivel del Doctorado;**



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNDC/CO

Que, el artículo 83° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala que: **“la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...);**

Que, actualmente la Universidad Nacional de Cañete se encuentran en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad y Decanos en la Universidad, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordación con la necesidad institucional y la Ley N° 30220, para garantizar la calidad de formación de los estudiantes de esta Casa Superior de Estudios; **razón por cual la Vicepresidencia Académica a través del Oficio N° 523-2022-UNDC/P/VPAC/EHPH remite a la Unidad de Recursos Humanos la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete;** solicitando su revisión e emisión de un informe técnico;

Que, mediante Informe N° 149-2023-UNDC/CO/P/DGA/RRHH, la Unidad de Recursos Humanos, comunica que se ha culminado con la revisión del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, por la que esta se encuentra conforme, asimismo detalla que se cuenta con seis (6) plazas vacantes de docentes ordinarios para el proceso de nombramiento, siendo plazas de Principales, Asociados y Auxiliares, para dicho proceso se cuenta con el CAP Provisional aprobado con RCO. N° 203-2019-UNDC, la misma que fue reordenado mediante RCO. N° 026-2020-UNDC;

Que, mediante Informe N° 198-2023/OPP/UNDC, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa a la Dirección General de Administración respecto a la disponibilidad presupuestaria para la convocatoria y nombramiento de seis (6) plazas presupuestadas vacantes de docentes en la Universidad; por el monto de S/ 202,883.04 (doscientos dos mil ochocientos ochenta y tres con 04/100 soles), para los meses (junio - diciembre) del presente año fiscal 2023 y también garantiza el presupuesto para los años consecutivos, por lo tanto emite opinión favorable esto en el marco del numeral 8.2 del artículo 8° de la Ley 31638; por lo que es derivada a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal respectiva;

Que, mediante Informe Legal N° 170-2023-UNDC/OAJ-ERS, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal señalando que, es viable jurídicamente aprobar la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, asimismo recomienda que se debe elevar los actuados a la Comisión Organizadora para el pronunciamiento respectivo;

Que, mediante Oficio N° 4247-2023-UNDC/P/VPAC/RHPH, la Vicepresidencia Académica, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, para su tratamiento y la aprobación resolutoria por la Comisión Organizadora;

Que, se verifica que la propuesta del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, se ha elaborado en cumplimiento del marco normativo que le resulta aplicable aprobar; dado que cuenta con los informes técnicos y legales favorables, emitidos por la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Asesoría Jurídica y la Vicepresidencia Académica, por lo que la PCO a través del Memorandum N° 196-2023-UNDC/CO/AOM-P, deriva los actuados del referido expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Comisión Organizadora de fecha 24 de mayo de 2023;





UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNDC/CO

Que, el numeral 59.2 del artículo 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, prevé como una de las atribuciones del Consejo Universitario, la de dictar el reglamento general de la universidad, el reglamento de elecciones y otros reglamentos internos especiales, así como vigilar su cumplimiento;

Que, estando a lo acordado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, en su Sesión Extraordinaria N° 010-2023-CO/UNDC de fecha 24 de mayo de 2023; y;

De conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional de Cañete y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la realización del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, en merito a los considerandos técnicos y legales expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR, el Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, que consta de diez (10) Capítulos, cincuenta y tres (53) Artículos, cinco (5) Disposiciones Finales, cuatro (4) Tablas y diez (10) Anexos; contenidos en treinta (30) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR, las Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, contenidos en once (11) fojas que debidamente selladas y rubricadas forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR, el cronograma del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, conforme al siguiente detalle:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA DE DESARROLLO DELCONCURSO	ÁREA RESPONSABLE
1. Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	05/06/2023 al 16/06/2023	Unidad de Recursos Humanos
2. Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Web Talento Perú y en el Portal Web Institucional de la UNDC.	05/06/2023 al 16/06/2023	Unidad de Recursos Humanos
3. Postulación Física: Mesa de partes de la UNDC: Jr. San Agustín 124 - San Vicente	19/06/2023 y 20/06/2023	Postulante
4. Publicación de la relación de postulantes inscritos	22/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
5. Revisión del cumplimiento de requisitos y Evaluación Curricular	23/06/2023 al 27/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
6. Publicación del resultado de la Evaluación Curricular y programación de la Entrevista Personal	28/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
7. Presentación de reclamo	03/07/2023	Postulante



UNDC

UNIVERSIDAD NACIONAL
DE CAÑETE

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD
DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

///... **Resolución de Comisión Organizadora N° 112-2023-UNDC/CO**

8. Absolución de reclamos	07/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
9. Publicación de aptos para clase modelo y entrevista personal	10/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
10. Ejecución de la clase modelo y Entrevista Personal	13/07/2023 y 14/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
11. Publicación del Resultado Final	19/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
12. Aprobación de los resultados	25/07/2023	Comisión Organizadora

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que el Vicepresidencia Académico realice las acciones correspondientes para la difusión, implementación y ejecución del Reglamento y Bases del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, la notificación de la presente Resolución a todas las instancias y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional de Cañete, así como a los interesados para su conocimiento, cumplimiento y demás fines pertinentes.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución de Comisión Organizadora en el portal de transparencia de la Universidad Nacional de Cañete.


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



DR. ARNULFO ORTEGA MALLQUI
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Cañete



ABRAHAM YUYER CHIHUAN QUISPE
Secretario General
Universidad Nacional de Cañete

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNDC - 2023



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE

CAPÍTULO I

OBJETIVOS, BASE LEGAL Y GENERALIDADES

Art. 1° OBJETIVOS

Los objetivos del Reglamento para el Concurso Público de Nombramiento Docente de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC) (en adelante, el Reglamento) son:

- Establecer las normas que regulan el proceso de admisión a la carrera como docente ordinario en la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).
- Proporcionar los criterios técnicos - normativos de planificación, organización, dirección y evaluación a emplearse en el proceso de concurso público para nombramiento de docentes en la UNDC.
- Establecer, dentro de los parámetros que otorgan la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria N° 30220 y las normas referidas al procedimiento del concurso público de méritos, la incorporación de docentes ordinarios, de acuerdo con las necesidades académicas de la UNDC.


ART. 2° BASE LEGAL

El fundamento legal del Reglamento son las siguientes normas:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- Ley de creación de la UNDC, Ley N° 29488.
- Resolución Viceministerial 244-2021- MINEDU.
- Ley del Código de Ética, Ley N° 27815.
- Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley N° 31638.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo, Ley N° 29607.
- Ley N° 26771 y DS N° 021 -2000-PCM
- Estatuto de la UNDC. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022/UNDC.
- Ley de creación de la UNDC.
- Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36° y 38° del Código Penal, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.

ART. 3° GENERALIDADES

- El docente de la UNDC deberá ser un profesional académico altamente especializado,

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS


competitivo con valores ético-morales, comprometido en la formación de profesionales competentes, con responsabilidad socio ambiental y participación en la solución de los problemas de la sociedad, que produce y ejerce un trabajo intelectual calificado con calidad humana y vocación de servicio.

- b. El docente de la UNDC, deberá ejercer función académica, de investigación, mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, gestión universitaria, proyección social, extensión cultural, con responsabilidad social; siendo inherente a su función docente la actualización permanente, la producción intelectual y de bienes para el desarrollo de la universidad, el progreso de la región y del país.
- c. La UNDC como entidad convocante establece su domicilio fiscal en Jr. San Agustín N° 124, San Vicente de Cañete, Departamento de Lima, para todos los fines del concurso.
- d. El Reglamento establece los parámetros para la evaluación de los postulantes a las plazas vacantes presupuestadas de docentes ordinarios, en categorías y dedicación correspondiente a las de docentes Auxiliar, Asociado y Principal.
- e. El ingreso a la carrera docente, se realizará por concurso público de méritos, cuya base fundamental será la calidad intelectual, académica, investigativa y humanista del concursante; estará a cargo de un Jurado Evaluador externo designado por la Comisión Organizadora mediante Resolución.
- f. El proceso de nombramiento docente en la Universidad, está sujeto a la existencia de plazas vacantes presupuestadas, proporcionadas por la Unidad de Recursos Humanos en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indicando la disponibilidad presupuestal, y registradas en el aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) en condición de vacante.
- g. Los criterios de evaluación para el ingreso a la carrera docente, además de los requisitos que considera la Ley Universitaria, a tomar en cuenta en el concurso de méritos son:
 - Actualizaciones y capacitaciones en su especialidad.
 - Publicaciones científicas de resultados de trabajos de investigación.
 - Experiencia en la docencia universitaria.
 - Experiencia en el ejercicio profesional.
 - Conocimiento de idiomas extranjeros o nativos.
 - Reconocimiento al mérito o por acciones de responsabilidad social, proyección social y extensión cultural.
 - Clase modelo en un acto público y entrevista personal.
- h. El concurso docente se realizará según cuadro de vacantes y cronograma establecidos en las bases del concurso y aprobado en sesión de Comisión Organizadora.
- i. El nombramiento de los ganadores de concurso será a partir del ejercicio presupuestal 2023, ratificado en los periodos de 3, 5 y 7 años respectivamente para las categorías de auxiliar, asociado y principal, a partir de la fecha de su nombramiento.

CAPÍTULO II

DEL JURADO EVALUADOR

Art. 4° El Jurado Evaluador es una comisión especial y autónoma externa; designada mediante Resolución de Comisión Organizadora. El Jurado Evaluador estará conformado por tres (03) docentes principales externos.

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Art. 5° El Jurado Evaluador para el concurso docente, tendrá las siguientes funciones:

- a. Llevar a cabo el concurso para nombramiento docente en los plazos y condiciones que fija el Reglamento.
- b. Evaluar la experiencia académica y profesional de los postulantes a las plazas de docentes, aplicando correctamente la tabla de evaluación, en la fecha programada, según el cronograma del concurso.
- c. Declarar aptos a los postulantes que cumplan con los requisitos establecidos.
- d. Absolver los reclamos de los postulantes.
- e. Eliminar a los postulantes que no tengan los requisitos mínimos establecidos.
- f. Establecer la fecha y hora tanto de la clase modelo como de la entrevista
- g. Coordinar el sorteo de los contenidos para la clase modelo
- h. Evaluar la clase modelo y la entrevista.
- i. Resguardar los resultados de las diferentes etapas de la evaluación de los postulantes hasta el cómputo final.
- j. Presentar a la Comisión Organizadora informe final del concurso público para nombramiento docente, adjuntando los expedientes y las actas correspondientes con los resultados del concurso.
- k. Publicar en lugar visible, en la página web de la UNDC, los resultados finales que adjudican las plazas respectivas a los postulantes ganadores del concurso, según el orden de mérito obtenido.
- l. Eliminar automáticamente al postulante que presente documentación falsa y/o adulterada, así como haya omitido la presentación de algún documento considerado como requisito.
- m. Resolver los casos no contemplados en el presente Reglamento, de acuerdo al espíritu del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Art. 6° El Jurado Evaluador, contará con el apoyo de la Oficina de Asesoría jurídica, Dirección General de Administración, La Unidad de Recursos Humanos, la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional y la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional de Cañete.


Art. 7° La Oficina de Asesoría jurídica será responsable en brindar el asesoramiento legal a los miembros del Jurado.

La Dirección General de Administración será la responsable del apoyo logístico en las diferentes fases del proceso, debiendo cumplir las siguientes funciones:

- a. Acondicionar los ambientes necesarios.
- b. Distribuir los materiales necesarios.
- c. Apoyo a acciones de difusión.
- d. Asignar un apoyo administrativo.

Art. 8° La Unidad de Recursos Humanos, será la responsable del apoyo en la implementación y desarrollo del proceso, así como, brindar asistencia a los Miembros del Jurado cuando este lo requiera.

Art. 9° La Oficina de Comunicaciones e imagen institucional, será la responsable de apoyar en la difusión del concurso y publicación de resultados según las etapas previstas en el cronograma,

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

hasta su culminación.

Art. 10° La Oficina de Tecnologías de la Información es la responsable del apoyo informático en las diferentes fases del proceso.

CAPITULO III

ETAPAS DEL CONCURSO

Art. 11° El concurso para nombramiento docente constará de las siguientes etapas:

- Convocatoria.
- Inscripción de postulantes.
- Evaluación de los requisitos mínimos.
- Evaluación de currículum de vida.
- Evaluación de la clase modelo
- Evaluación de la Entrevista personal y
- Publicación de resultados.

CAPÍTULO IV

CONVOCATORIA

Art. 12° La convocatoria al concurso para el nombramiento docente en la UNDC, se publicará en el diario de mayor circulación nacional, así como, en el portal web de la universidad, en el portal de SERVIR y las diferentes redes sociales de la UNDC. El aviso de convocatoria señalará:

- El número de plazas sometidas a concurso.
- La descripción de cada plaza (categoría, régimen de dedicación, asignaturas).
- Cronograma del concurso.
- Requisitos mínimos y requisitos específicos de cada plaza.

CAPÍTULO V

REQUISITOS MÍNIMOS


Art. 13° Los requisitos mínimos para ser Profesor Principal son:

- Título Profesional.
- Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales
- Haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y con más de 15 años de ejercicio profesional.

Art. 14° Los requisitos mínimos para ser Profesor Asociado son:

- Título Profesional.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- b. Grado de Maestro
- c. Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y con más de 10 años de ejercicio profesional.

Art. 15 Los requisitos mínimos para ser Profesor auxiliar son:

- a. Título Profesional.
- b. Grado de Maestro.
- c. Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional.

Art. 16° El postulante deberá presentar en forma ordenada, los siguientes documentos mínimos:


- a. Solicitud dirigida al presidente de la Comisión Organizadora (Anexo 1).
- b. Copia del Documento Nacional de Identidad (DNI)
- c. Título profesional, Grados Académicos y, en su caso, constancia del ejercicio profesional
- d. Sílabo del curso de la plaza a la que postula (Anexo 2).
- e. Las declaraciones Juradas indicadas en el Artículo 17°.

Art. 17° El postulante a una de las plazas de nombramiento, debe presentar las siguientes declaraciones juradas:

- NO estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia (Anexo 3.)
- NO incurrir en nepotismo. (Anexo 4)
- No haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual. (Anexo 5)
- No tener antecedentes judiciales ni penales, ni policiales. (Anexo 6)
- No estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988. (Anexo 7)
- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida. (Anexo 8).
- De autenticidad de documentos. (Anexo 9).
- De conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 y de someterme a lo estipulado en estos. (Anexo 10).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar dentro de los 10 (diez)



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

días hábiles los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas, certificado médico del área de Salud y los grados y títulos fedateados por la universidad de origen o legalizados. El incumplimiento, omisión o falsedad de los documentos sustentatorios devienen en la nulidad automática del nombramiento.

Art. 18° El postulante presentará su expediente adjuntando el currículum vitae documentado que incluya: título(s), grado(s) académico(s), certificados de estudios de maestría y/o doctorado, de segunda especialidad, publicaciones de trabajos de investigación, experiencia profesional acreditada, experiencia en la docencia universitaria y otros considerados en la tabla de calificación.

Los documentos deberán ser presentados de manera presencial a través de la mesa de partes de la UNDC, ubicado en Jr. San Agustín N° 124 San Vicente y ordenadas de acuerdo a los ítems de la tabla de calificación.

CURRICULUM VITAE

NÚMERO	INDICADORES
I	TÍTULOS Y GRADOS
II	CAPACITACION EN LA ESPECIALIDAD Y/ O DOCENCIA Y DIPLOMADOS
III	INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES
IV	EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE Y NO DOCENTE
V	EXPERIENCIA EN GESTION UNIVERSITARIA.
VI	IDIOMAS
VII	RECONOCIMIENTO A LA LABOR ACADEMICA
VIII	RECONOCIMIENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

CAPÍTULO VI

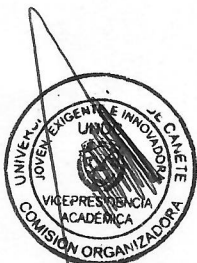
ORGANIZACIÓN DEL CONCURSO


Art. 19° Los miembros de la Comisión Organizadora, la Dirección General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos de la UNDC, serán responsables de la organización y convocatoria del Concurso de Plazas para Docentes Ordinarios. Los miembros de la Comisión Organizadora deberán designar al Jurado Evaluador externo para el proceso.

Art. 20° En relación al Concurso Público de Plazas de Docente Ordinario, la Comisión Organizadora tiene las siguientes atribuciones.

- Convocar al concurso para proveer las plazas docentes, en concordancia con las necesidades académicas de las Escuelas Profesionales de la UNDC.
- Aprobar los requisitos específicos para cada plaza.
- Aprobar el cuadro de distribución de las plazas especificando la categoría y régimen de dedicación, los requisitos, cronograma del concurso y reglamento correspondiente.

Designar al Jurado Evaluador Externo del proceso de concurso de plazas docentes, integrado por un presidente, un Secretario y un Vocal.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Art. 21° Una vez autorizada la convocatoria del concurso docente por la Comisión Organizadora, el Presidente de la Comisión Organizadora emitirá las disposiciones correspondientes a Secretaría General de la UNDC para la publicación de los avisos pertinentes.

Art. 22° La convocatoria del Concurso Público deberá colocarse en la página web de la Universidad, publicarse en un diario de circulación nacional. La convocatoria indicará el cronograma de actividades del concurso, las plazas convocadas, los requisitos, el régimen de dedicación y las categorías.

Art. 23° Las Bases del Concurso y el Reglamento precisan las documentaciones requeridas, su orden de presentación, los plazos y los requisitos para la inscripción de los postulantes.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN

Art. 24° El Jurado Evaluador tiene la responsabilidad de ejecutar el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las Bases del Concurso y el Reglamento.

Art. 25° Los postulantes que tengan vínculo de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con alguno de los miembros del Jurado Evaluador o de la Comisión Organizadora, no pueden participar en el concurso, conforme a la Ley de Nepotismo N° 26771, y sus modificatorias.

Art. 26° Para el concurso de nombramiento docente se tomarán las siguientes evaluaciones:

- Evaluación de los requisitos mínimos.
- Evaluación del Currículum Vitae.
- Evaluación de clase modelo.
- Evaluación de la entrevista personal.

Art. 27° Un postulante solo puede concursar a una plaza del concurso. En caso de contravenir esta disposición, se anulará su postulación.

CAPÍTULO VIII


EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS Y EL CURRÍCULO DE VIDA

Art. 28° Los requisitos mínimos, se evaluarán considerando los siguientes criterios establecidos en el Reglamento.

- Lo establecido en los artículos 13°, 14° y 15° del Reglamento como documentos mínimos.
- En el caso de excepcionalidad, si cumplen lo establecido en los artículos 13° y 14° del Reglamento, por reconocida labor de investigación científica y trayectoria profesional.

Art. 29° El Currículo de vida se evaluará de acuerdo a los puntajes señalados en la tabla N° 1 y considerando los siguientes criterios.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- a. La obtención del Grado de Bachiller inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- b. Título profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- c. El grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- d. El grado académico de Doctor realizado a través de estudios presenciales e inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- e. Título de Segunda Especialidad Profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
- f. Otros estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional.
- g. Capacitaciones en la especialidad y/o docencia o afines y diplomados
- h. Participación en eventos académicos internacionales y nacionales
- i. Investigaciones y publicaciones: Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante publicados en revistas científicas indizadas; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas y registro de CTI Vitae Concytec.
- j. Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante: libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
- k. Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de egresado (siempre que adjunte constancia) en su especialidad acreditado con certificados, resoluciones, contratos y/o adendas. Los documentos señalados deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.
- l. Experiencia en docencia universitaria
Deberá ser acreditada con Resolución, Certificado de Trabajo, Constancia de haberes o Recibos por Honorarios.
- m. Dominio de Idiomas, extranjeros o nativos, acreditados por la institución en la que realizó los estudios.
- n. Responsabilidad social universitaria.

Art. 30° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el país deberán ser presentados en fotocopias simples

Art. 31° Los grados académicos, títulos profesionales, títulos de segunda especialidad profesional y los certificados de estudios obtenidos en el extranjero deben estar revalidados y reconocidos por la SUNEDU, debiéndose presentar la Resolución y la constancia de inscripción en fotocopias simples.

Art. 32° Las investigaciones universitarias y publicaciones se evaluarán con la presentación de un ejemplar del artículo o revista y la constancia de publicación y para el caso de libros adjuntar la constancia del registro en la Biblioteca Nacional.

Art. 33° Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del currículum de vida son:

ÍTEM	CATEGORÍA	PUNTOS
1	Profesor principal:	40 puntos.
2	Profesor asociado	35 puntos
3	Profesor auxiliar	30 puntos

Art. 34° Para la postulación por Excepcionalidad el profesional debe cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con más de 15 años de ejercicio profesional para postular como profesor principal y 10 años de ejercicio profesional académico para profesor asociado.
- Reconocida labor de Investigación científica y trayectoria académica

El profesional debe ser investigador RENACYT vigente o tener reconocimiento como investigador en instituciones nacionales como internacionales o contar con numerosas publicaciones (artículos científicos, libros y otros) y acreditar haber sido docente universitario.

CAPÍTULO IX

EVALUACIÓN DE CLASE MODELO Y ENTREVISTA PERSONAL

Art. 35° La capacidad docente se evaluará a través de una clase modelo y una entrevista personal a desarrollar ante el Jurado Evaluador.

Art. 36° La clase modelo evaluará el manejo teórico- didáctico, conocimientos profesionales de la especialidad y avances científicos en relación al tema del postulante a través de una sesión de enseñanza – aprendizaje, considerada en el sílabo presentado (Anexo 2), sobre 30 puntos (Tabla 2).

Art. 37° El sorteo del tema para la clase modelo y para la entrevista se realizará con 24 horas de anticipación y estará a cargo del Jurado Evaluador, comunicando al postulante a través de la publicación en la página web institucional indicando, el lugar, hora y fecha, siendo responsabilidad del postulante su conocimiento.

Art. 38° La entrevista personal evaluará el conocimiento en cultura general, el aspecto humanístico, valores, moral, desenvolvimiento verbal, seguridad y cualidades personales del postulante sobre 10 puntos (Tabla 3).

Art. 39° La clase modelo y la entrevista personal se desarrollarán de forma presencial en las

instalaciones de la Universidad Nacional de Cañete.

Art. 40° Criterios a considerarse en la clase modelo y entrevista personal:

- La clase modelo y la entrevista personal serán de acuerdo al orden establecido por sorteo. El postulante que no se presente en el horario indicado, tendrá 05 (cinco) minutos de tolerancia, luego de los cuales perderá el derecho de participación y se proseguirá con el siguiente postulante.
- El postulante deberá ceñirse al tiempo indicado para su exposición sin ser interrumpido, excepto cuando se exceda.
- Cada miembro del Jurado Evaluador externo, formulará al postulante hasta dos preguntas en la entrevista personal.
- La evaluación de la clase modelo y entrevista personal, debe ser objetiva, según las calificaciones de las tablas 2 y 3.
- Las calificaciones serán registradas cuidadosamente en los formatos, consignando nombres, apellidos y firma de cada Miembro del Jurado Calificador.
- Una vez concluida las calificaciones, el Jurado procederá a elaborar el acta de la clase modelo y entrevista personal.

Art. 41° La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2, la nota mínima aprobatoria es de 21 puntos.

Art. 42° La calificación de entrevista personal considerará los indicadores, niveles y puntajes señalados en la tabla 3, la nota mínima aprobatoria es de 7 puntos.

TÍTULO X

CÓMPUTO FINAL Y DECLARATORIA DE GANADORES

Art. 43° El cómputo final consiste en la verificación y sumatoria de los puntajes parciales obtenidos por los postulantes en cada una de las etapas del proceso de concurso. El ganador de una plaza es aquel postulante que obtenga el mayor puntaje final aprobatorio.


Art. 44° Cada puntaje parcial se expresará hasta con dos decimales. Si el tercer decimal es mayor o igual a cinco (5), el segundo decimal se redondeará al número inmediato superior. El puntaje final se expresará con dos (2) decimales, aplicando el mismo criterio para el redondeo.

Art. 45° El Jurado consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{Currículo de vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Art. 46° Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

ÍTEM	CATEGORÍA	PUNTOS
1	Profesor principal	68 puntos.
2	Profesor asociado	63 puntos

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3	Profesor auxiliar	58 puntos
---	-------------------	-----------

Art. 47° En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, se tomará en cuenta la calificación de la hoja de vida y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.

Art. 48° Las plazas, en las que los postulantes no alcancen el puntaje mínimo final aprobatorio, se declararán desiertas.

Art. 49° El cómputo final y declaratoria de ganadores y accesitarios será consignado en un acta, debidamente firmada por el Presidente, secretario y vocal del Jurado Evaluador Externo, la misma que será entregada a la Comisión Organizadora, adjuntando los documentos sustentatorios del proceso, para su aprobación en Sesión Extraordinaria.

Art. 50° La adjudicación de las plazas y Nombramiento respectivo se realizará mediante Resolución de Comisión Organizadora aprobada en sesión. El postulante ganador de la plaza tendrá hasta 72 horas para recibir la Resolución de nombramiento en la oficina de Secretaría General de la UNDC, Su incumplimiento será causal de vacancia y generará derecho al postulante que siga en orden de méritos en la plaza.

Art. 51° En casos de existir impugnaciones al Concurso Público, se sujetará al procedimiento siguiente:

- 51.1. El candidato impugnante presentará las pruebas documentarias fehacientes que acrediten los fundamentos de su impugnación (Reconsideración o Apelación), en solicitud dirigida al presidente del Jurado Evaluador, presentada a través de mesa de partes de la Universidad, máximo hasta el día siguiente hábil de la publicación oficial de los resultados.
- 51.2. En caso de Reconsideración, tomado conocimiento del mismo, el Jurado Evaluador se reunirá en sesión extraordinaria para analizar el caso, debiendo emitir su fallo, a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas de recibida, bajo responsabilidad.
- 51.3. En caso de Apelación, el Jurado Evaluador eleva el expediente del impugnante junto con su recurso a la Comisión Organizadora, quien resolverá en última instancia, dentro de las 48 horas de recibido el expediente.


Art. 52° Los expedientes de los postulantes que no obtuvieron plaza se mantendrán en custodia en la Unidad de Recursos Humanos por el período de un año, vencido dicho plazo se procederá a su eliminación.

Art. 53°

BONIFICACIÓN POR DISCAPACIDAD: Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el Concurso Público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN A LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS: Conforme a la Ley N° 29248



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

y su Reglamento, los Licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

BONIFICACIÓN POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL: Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificado de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el artículo 7, del reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación de hoja de vida, siempre y cuando haya aprobado la evaluación, a los postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por el Instituto Peruano del Deporte.

- a. 20% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Olímpicos o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco (5) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas olímpicas mundiales o panamericanas.
- b. 16% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres (3) primeros puestos o hayan establecido récords o marcas sudamericanas.
- c. 12% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y que hayan obtenido medallas de oro y/o plata o hayan establecido récords o marcas bolivarianas.
- d. 8% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y plata.
- e. 4% sobre el puntaje total obtenido en toda la evaluación, para los postulantes que hayan obtenido medalla de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos; deben presentar copia simple del documento oficial vigente emitido por la autoridad competente, que acredite su condición de deportista calificado de alto nivel.

DISPOSICIONES FINALES


PRIMERA.

Cada etapa del concurso será refrendada a través de un acta, al término del mismo, serán colocadas en un sobre lacrado, firmado por los miembros del Jurado Evaluador y entregado al Presidente de la Comisión Organizadora.

SEGUNDA.

Están impedidos de postular en el concurso, quienes hayan tenido proceso administrativo o judicial con resolución de sanción o sentencia consentida o hayan sido sancionados con suspensión vigente o destitución del sistema universitario peruano.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSION 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TERCERA.

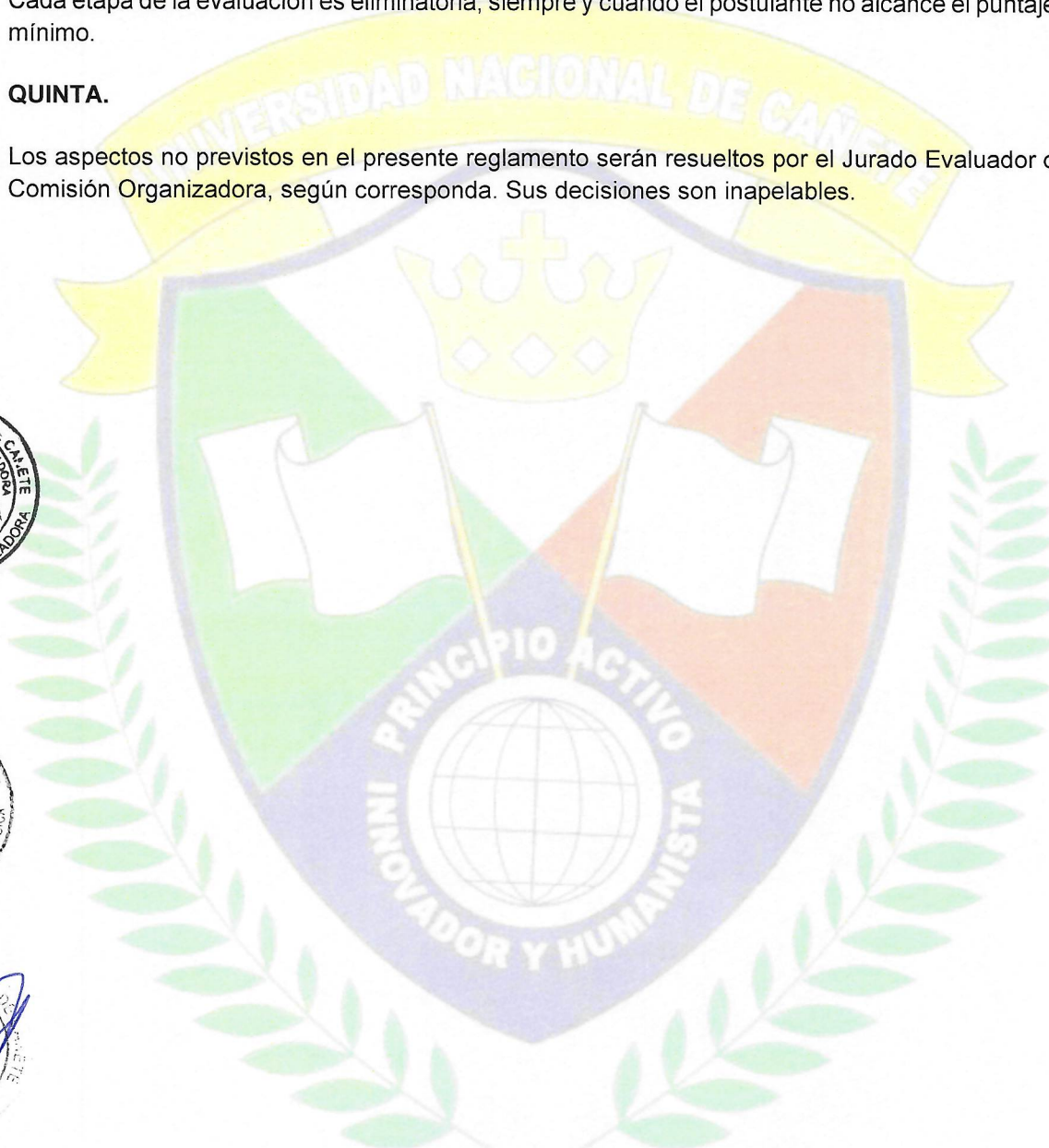
El Jurado Evaluador se reserva el derecho de investigar y verificar la validez de los documentos y las publicaciones que presenten los postulantes.

CUARTA.

Cada etapa de la evaluación es eliminatoria, siempre y cuando el postulante no alcance el puntaje mínimo.

QUINTA.


Los aspectos no previstos en el presente reglamento serán resueltos por el Jurado Evaluador o Comisión Organizadora, según corresponda. Sus decisiones son inapelables.



TABLAS

TABLA N° 1 CURRICULUM VITAE

CALIFICACIÓN DE LA HOJA DE VIDA		
CRITERIOS	PUNTAJE	
I. TÍTULO PROFESIONAL Y GRADOS ACADÉMICOS (20 puntos)	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
1.1 TÍTULO PROFESIONAL		
Título profesional universitario		
1.2 GRADOS ACADÉMICOS (calificar solo el grado más alto)		
1.2.1 Maestría en la especialidad	12	
1.2.2. Doctorado en la especialidad	16	
1.3 Otros Títulos o Grados en la especialidad a la que postula		
1.3.1 Segunda especialidad o especialidades afines.	0.5	
1.3.2 Maestría (adicional a la primera sección)	1.5	
1.3.3 Doctorado (adicional a la primera sección)	2.0	
TOTAL	20	
II. CAPACITACIONES EN LA ESPECIALIDAD Y/O DOCENCIA AFINES Y DIPLOMADOS (10 PUNTOS)	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
CAPACITACIONES	Máximo 5 puntos	
2.1. Posdoctorado (calificable para el que ostente el grado de doctor)	0.5 pts. / por semestre	
2.2 Estudios de segunda especialización (certificado de estudios).	0.5 pts. / por semestre	
2.3 Estudios de Doctorado (Certificado de estudios)	0.5 pts. / por semestre	
2.4 Estudios de Maestría (Certificado de estudios)	0.5 pts. / por semestre	
2.5 Diplomado (Máximo 3 en los últimos 5 años)	0.5 pts. / por diploma	
2.6 PARTICIPACIÓN EN EVENTOS ACADÉMICOS (SOLO EN LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS)	Máximo 5 puntos	
2.6.1 INTERNACIONALES		
Ponente	0.8 puntos. / por evento	
Organizador	0.5 puntos. / por evento	
Asistente	0.3 puntos / por evento	
2.6.2 PARTICIPACION EN EVENTOS NACIONALES		
Ponente	0.5 pts. / por evento	
Organizador	0.3 pts. / por evento	
Asistente	0.1 pts. / por evento	
TOTAL	10	
III. INVESTIGACIONES Y PUBLICACIONES (12 puntos)	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
3.1 Investigador RENACYT vigente	8 puntos	
3.2 Autor de artículos científicos en revistas indexadas alto impacto (Scopus o Web of Science)	4.0 puntos/ por artículo	
3.3 Autor de artículos científicos en revistas indexadas (SciELO, Redalyc, Lantidex, Alicia).	1 punto/ por artículo	
3.4 Asesor de tesis (0.1 por tesis, máximo 10 en los últimos 5 años)	1 punto	

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

3.5 Investigador principal en proyectos concursable nacional o internacional concluido.	1.5 punto/ por proyecto	
3.6 Coinvestigador principal en proyectos concursable nacional o internacional en ejecución.	1 punto/ por proyecto	
3.7 Autor /coautor de libros universitarios registrados en la bibliotecanacional.	1.0 punto/ libro	
3.8 Autor de capítulo de libros universitarios registrados en la bibliotecanacional	0.5 punto/ libro	
3.9 Patentes y derechos de autoría registrado en INDECOPI	4.0 puntos	
TOTAL	12	
IV. EXPERIENCIA PROFESIONAL DOCENTE Y NO DOCENTE(10 puntos) Docentes que postulan por excepcionalidad (deben acreditar mínimo 10 años de ejercicio profesional – Ley 30220, Art. 83.2)	Puntaje máximo 10 puntos.	Puntaje alcanzado
4.1 Experiencia laboral en docencia (1 punto por año)	3	
4.2 Experiencia profesional en la especialidad (1 punto por año)	4	
4.3 Experiencia en Gestión Universitaria		
4.3.1 Rector, Vicerrector, Presidente de Comisión Organizadora y Vicepresidente de Comisión Organizadora.	2	
4.3.2 Decano, Director EPG, Director Universitario, Escuela Profesional, Departamento Académico.	1	
TOTAL	10	
V. IDIOMAS (3 puntos) (calificar el certificado en el nivel más alto alcanzado)	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
5.1 Nivel básico	1	
5.2 Nivel intermedio	2	
5.3 Nivel avanzado	3	
TOTAL	3	
VI. RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA (5 puntos)	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
6.1 Vinculadas a la asignatura (0.40 puntos C/U y hasta 5)	2	
6.2 Vinculadas al servicio a la comunidad (0.25 puntos c/u y hasta 6)	1.5	
6.2 Vinculadas al desarrollo social (0.25 puntos c/u y hasta 6)	1.5	
TOTAL	5	
* PUNTAJE FINAL ALCANZADO	60	



TABLA N° 2

TABLA N° 2 - CALIFICACIÓN DE LA CLASE MODELO.

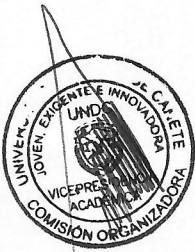
INDICADORES	6	5	4	3
1. Motiva y mantiene el interés durante el proceso de enseñanza y aprendizaje				
2. Recupera conocimientos previos, los problematiza y los relaciona con los nuevos saberes (en entornos virtuales).				
3. Demuestra dominio didáctico en entornos virtuales y presenciales (métodos, técnicas, estrategias, herramientas virtuales y materiales didácticos).				
4. Hace uso de conocimientos actualizados y tiene dominio del tema.				
5. Logra los aprendizajes previstos y promueve la retroalimentación en el tiempo estimado.				



TABLA N° 3

TABLA N° 3 - CALIFICACIÓN DE LA ENTREVISTA

INDICADORES	2	1.5	1	0.5
1. ASPECTO PERSONAL, ÉTICA Y VALORES Califique las características individuales evidenciadas por las expresiones, apariencia personal, limpieza y pulcritud.				
2. SEGURIDAD Y ESTABILIDAD EMOCIONAL: Grado de seguridad y serenidad del postulante para expresar sus ideas. También el aplomo y circunspección para adaptarse a determinada circunstancias. Modales				
3. CAPACIDAD DE PERSUASIÓN Habilidades, expresión oral y persuasión del postulante para emitir argumentos válidos, a fin de lograr la aceptación de sus ideas.				
4. CAPACIDAD PARA TOMAR DECISIONES Capacidad de análisis, raciocinio y habilidad para extraer conclusiones válidas y elegir la alternativa más adecuada, con el fin de conseguir resultados objetivos.				
5. CONOCIMIENTOS DE CULTURA GENERAL conocimientos del postulante, relacionado con el cargo, temas de actualidad y la política nacional				




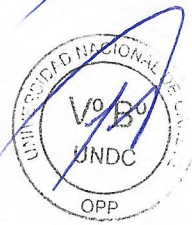
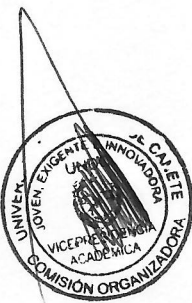

	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

TABLA N° 4

TABLA N° 4 - RESUMEN DE LA EVALUACIÓN		
INDICADORES	P.UNTAJES PARCIALES	PUNTAJE TOTAL
Curriculum Vitae		<u>60,00</u>
I. Grados y títulos	20,00	
II. Actualizaciones	10,00	
III. Investigaciones y publicaciones	12,00	
IV. Experiencia profesional docente y no docente	10,00	
V. Idiomas (extranjero o nativo)	03,00	
VI. Responsabilidad Social Universitaria	05,00	
Clase modelo y entrevista personal		<u>40,00</u>
Clase modelo	30,00	
Entrevista personal	10,00	
PUNTAJE TOTAL	100;00	100,00
BONIFICACIONES <i>*(Sólo aplica si el postulante obtiene el puntaje mínimo requerido)</i>	Puntaje máximo	Puntaje alcanzado
Discapacidad		
FFAA		
Deportista destacado		

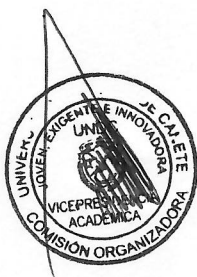


	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXOS

- **ANEXO 1:** Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
- **ANEXO 2:** Adjuntar sílabos de las asignaturas a la cual concursa (Obligatorio).
- **ANEXO 3:** NO estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia.
- **ANEXO 4:** NO incurrir en nepotismo.
- **ANEXO 5:** NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
- **ANEXO 6:** NO tener antecedentes judiciales ni penales, ni policiales.
- **ANEXO 7:** NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas
 - Ley N° 29988.
- **ANEXO 8.** NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- **ANEXO 9.** Declaración jurada de autenticidad de documentos.
- **ANEXO 10.** Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023 y de someterme a lo estipulado en éstos.

(Los diez anexos deben presentarse en un folder en orden)



ANEXO 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITO: INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE 2023.

SEÑOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Código de la plaza	Asignatura	Categoría

Yo,, de Profesión, identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en:, Distrito:, Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

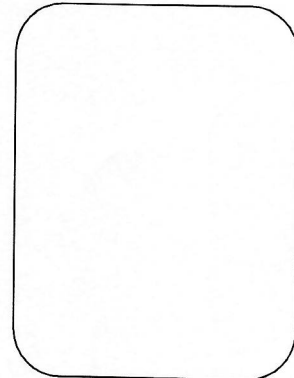
Que, de acuerdo a la Convocatoria del Concurso Público de Nombramiento de Docentes de la Universidad Nacional de Cañete 2023, publicada en la fecha, solicito se me considere como postulante, a fin de acceder a la plaza docente en la condición de docente nombrado en la especialidad de (poner la plaza a la que postula) en la categoría de: () Docente Principal () Docente Asociado () Docente Auxiliar. Para tal efecto adjunto al presente los requisitos de acuerdo con las bases establecidas para el concurso público.

POR LO EXPUESTO: Solicito a usted acceder a mi petición por ser de justicia.

Cañete....., de..... de 2023.


Nombre.....

DNI.....



Huella Digital



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 2

FORMATO DE SÍLABO

- I. DATOS GENERALES
- II. DESCRIPCIÓN DE LA ASIGNATURA
- III. SUMILLA
- VI. COMPETENCIAS DE LA ASIGNATURA

4.1. COMPETENCIAS GENERALES

4.2. COMPETENCIAS ESPÉCIFICAS

- V. ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS

5.1. PAUTAS

5.2. MATERIALES, INSTRUMENTOS Y EQUIPOS

- VI. PROGRAMA DE LA ASIGNATURA

Las asignaturas deben organizarse por módulos y/o semanas; y, los contenidos, necesariamente, deben ser conceptuales, procedimentales y actitudinales. Asimismo, deben incluir talleres vivenciales, actividades y las referencias bibliográficas específicas.

- VII. ACTIVIDADES ACADÉMICAS

- VIII. EVALUACIÓN

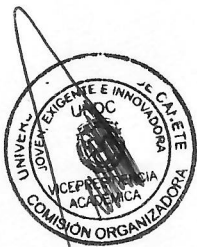
- IX. REQUISITO DE APROBACIÓN

- X. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

10.1 BÁSICAS

10.2 INTERMEDIAS

10.3 AVANZADAS



ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA N° 01 - NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD LEGAL PARA LA DOCENCIA

Por el presente documento, Yo,, de Profesión:, identificado(a) con DNI N.º, domiciliado(a) en:, Distrito: Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular....., y con correo electrónico en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete,

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

No encontrarme incurso dentro de las incompatibilidades establecidas en los artículos 85 y 89 de la Ley Universitaria N.º 30220 para el ejercicio de la docencia en la condición de docente nombrado en la categoría de: () docente auxiliar () docente asociado. () docente Principal

1. No haber sido condenado, sentenciado o estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas: Ley N.º 29988.

2. No estar inscrito en el “Registro de Deudores Alimentarios Morosos” (REDAM) a que hace referencia la Ley N.º 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentaria Morosos y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N.º 002-2007-JUS.

3. No incurrir en incompatibilidad horaria ni laboral.

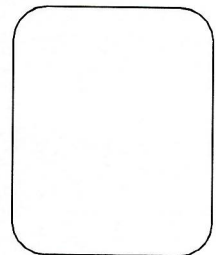
4. No tener inhabilitación administrativa con el Estado.

5. No percibir simultáneamente dos remuneraciones del Estado, conforme lo señala el Art. 40 de la Constitución Política del Estado. Adicionalmente, laboro a Tiempo Completo () Tiempo Parcial (), en (señalar el nombre de la Institución y el cargo que desempeña), para lo cual se me podrá solicitar la presentación de la documentación pertinente. Caso contrario, reconozco haber incurrido en los delitos contemplados en el Código Penal y Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444. Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cañete, de de 2023

Nombre.....

DNI.....



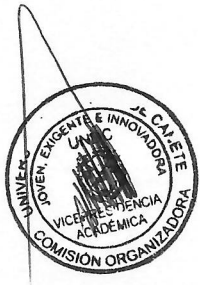
ANEXO 4

DECLARACIÓN JURADA N° 02 - NO INCURRIR EN NEPOTISMO

Por el presente documento, Yo,, de Profesión:, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:, Distrito:, Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico:, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- No incurrir en caso de Nepotismo conforme lo establece la Ley 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 021-2000-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2005-PCM.



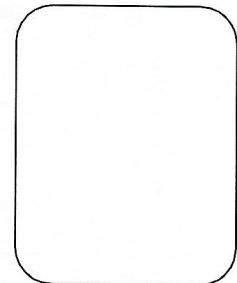
Suscribo la presente declaración jurada, en honor a la verdad.

Cañete,..... dede 2023.



Nombre.....

DNI.....



ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA N° 03

Por el presente documento, Yo,, de
Profesión:, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en:, Distrito:
..... Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con correo electrónico:,
en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional
de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

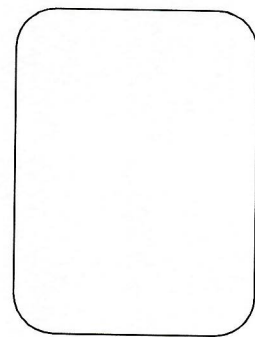
NO haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la
Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad
intelectual

Cañete,de de 2023.



Nombre.....

DNI.....



ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA N° 04

Por el presente documento, Yo,, de Profesión:, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:, Distrito:, Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico:, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

- NO tener antecedentes judiciales
- NO tener antecedentes penales
- NO tener antecedentes policiales

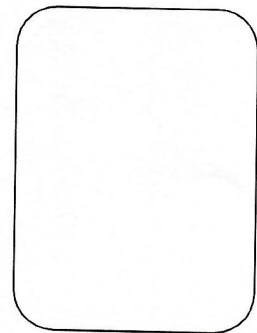


Cañete,.....de..... de 2023.



Nombre.....

DNI.....

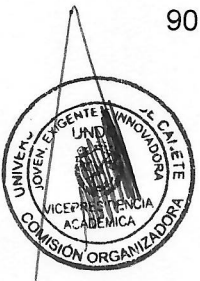


ANEXO 7 DECLARACIÓN JURADA N° 05

Por el presente documento, Yo,, de Profesión:, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:, Distrito:, Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico:, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988, así como lo establecido con el artículo 90 de la Ley N° 30220

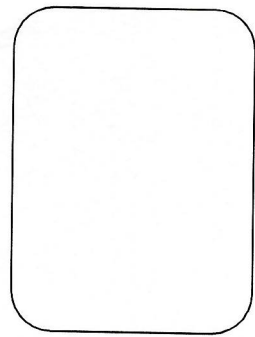



Cañete,dede 2023.



Nombre.....

DNI.....



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

ANEXO 8 DECLARACIÓN JURADA N° 06

Por el presente documento, Yo,, de Profesión:, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:, Distrito:, Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico:, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

NO estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.

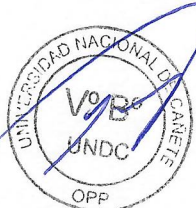
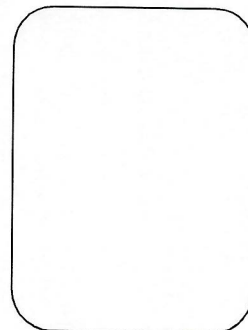


Cañete,.....de..... de 2023.



Nombre.....

DNI.....





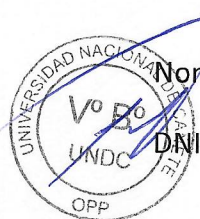
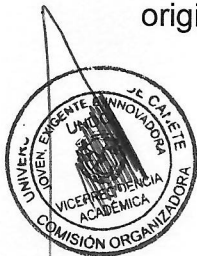
ANEXO 9 DECLARACIÓN JURADA N° 07

Por el presente documento, Yo, de Profesión:, identificado(a) con DNI N°, domiciliado(a) en:, Distrito: Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o Celular:, y con correo electrónico:, en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional de Cañete.

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

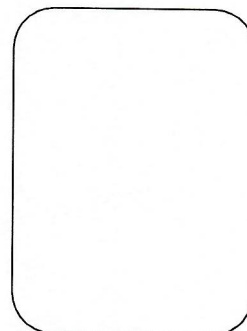
Que todos los documentos que presento a este concurso son auténticos y los originales que obran en mi poder no tienen ningún tipo de enmendaduras.

Cañete,.....de.....de 2023.



Nombre.....

DNI.....



**ANEXO 10
DECLARACIÓN JURADA N° 08**

Por el presente documento, Yo,, de
Profesión:, identificado(a) con DNI N°
....., domiciliado(a) en:, Distrito:
..... Provincia:, Departamento:, con Teléfono Fijo o
Celular:, y con correo electrónico:,
en mi condición de postulante a una plaza de docente nombrado de la Universidad Nacional
de Cañete.

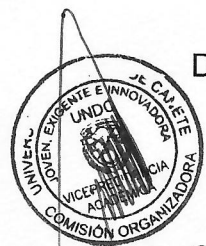
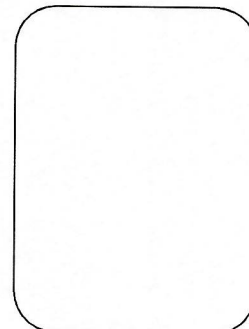
DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

Conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente
2021 y de someterme a lo estipulado en éstos

Cañete,.....de..... de 2023.

Nombre.....

DNI.....





UNIVERSIDAD NACIONAL
DECAÑETE

BASES PARA CONCURSO
PÚBLICO DE
NOMBRAMIENTO DOCENTE

VERSIÓN 01
VIGENCIA 2023
UNIDAD DE RECURSOS
HUMANOS

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE


DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



BASES PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE UNDC - 2023



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

**BASES DEL CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO
DOCENTE 2023**

I. OBJETIVO:

Seleccionar y nombrar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con los requisitos establecidos en la Ley N° 30220, Estatuto, Reglamento General y Reglamento del Concurso para Nombramiento Docente 2023 de la Universidad Nacional de Cañete (UNDC).


II. BASE LEGAL:

- a. Constitución Política del Perú.
- b. Ley Universitaria, Ley N° 30220.
- c. Ley de creación de la UNDC, Ley N° 29488.
- d. Resolución Viceministerial 244-2021- MINEDU.
- e. Ley del Código de Ética, Ley N° 27815.
- f. Aprobación del Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública, Decreto Supremo N° 033-2005-PCM.
- g. Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023. Ley N° 31638.
- h. Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo, General Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.
- i. Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo, Ley N° 29607.
- j. Ley N° 26771 y DS N° 021 -2000-PCM
- k. Estatuto de la UNDC. Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2022/UNDC.
- l. , Ley de creación de la UNDC.
- m. Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad.
- n. Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.

III. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS:

El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

a la que postula.

- 3.2 Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en los artículos 16°, 17° y 18° del Reglamento de Concurso Público para Docentes Ordinarios.
- 3.3 Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley. El postulante presentará copia simple del registro o constancia.

IV. REQUISITOS PARA POSTULAR:

Para la postulación a una plaza de docente nombrado en la UNDC, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83° de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad"

En la Universidad Nacional de Cañete para acceder a ser Profesor ordinario debe cumplir los requisitos que contempla la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Estatuto vigente el mismo que exige:

- **Para ser Profesor Principal se requiere:**

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Doctor obtenido con estudios presenciales
- c) Haber sido nombrado antes como profesor asociado. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente asociado a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y con más de 15 años de ejercicio profesional

- **Para ser profesor asociado se requiere:**

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro
- c) Haber sido nombrado antes como profesor auxiliar. Por excepción, podrán concursar sin haber sido docente auxiliar a esta categoría, profesionales con reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica y con más de 10 años de ejercicio profesional

- **Para ser profesor auxiliar se requiere:**

- a) Título Profesional.
- b) Grado de Maestro
- c) Tener como mínimo cinco (05) años en el ejercicio profesional

V. PROCEDIMIENTO:


a. Registro de Participantes.

El postulante deberá presentar dos (2) expedientes en forma física

b. De los participantes.

Podrán participar en el presente concurso público los profesionales que acrediten cumplir los requisitos mínimos (Título profesional, Grado Académico y lo establecido



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

en el Art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220); que presenten documentos generales y la hoja de vida exigidos para la plaza a la que postulan, conforme a las normas legales establecidas en los artículos 13°, 14°, 15° y 16° del Reglamento de Concurso de Nombramiento 2023. Para tal efecto, se debe leer y seleccionar la plaza a concursar, organizar su hoja de vida, según se detalla en la Tabla 01 del Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2023.

Las plazas corresponden a las convocadas en la presente Bases del Concurso de Nombramiento 2023

c. Interpretación de las bases y sujeción

La participación de los postulantes implica la sujeción a estas bases, a las leyes peruanas y a las normas legales citadas en el numeral II respecto a la base legal.

d. Financiamiento

Constituye fuente de financiamiento los recursos ordinarios establecidos en el presupuesto del Sector público para el año fiscal 2023, de la Universidad Nacional de Cañete.

e. De los requisitos mínimos, documentos generales y curriculum vitae.

Para postular a una plaza, el interesado debe organizar su expediente en dos (02) fólderes manila:

FOLDER 1: De los requisitos mínimos y documentos generales, en concordancia con los artículos 16 y 17 del Reglamento Para el Concurso Público de Nombramiento Docente UNDC. Compuesto por:

- Una relación de los documentos que constituyen los Requisitos Mínimos.
- Documentos adjuntos que acrediten el cumplimiento de Requisitos Mínimos del concurso de Nombramiento.


FOLDER 2: Curriculum Vitae, en concordancia con el artículo 29 y la tabla N° 1 del Reglamento Para el Concurso Público de Nombramiento Docente UNDC. Compuesto por:

- La relación de los documentos que constituyen su Curriculum Vitae.
- Documentos adjuntos que acrediten el curriculum vitae.

Los documentos serán presentados de manera presencial (físico) deben ser fotocopios del documento original; los Grados Académicos, los Títulos Profesionales se acreditan con copia simple del diploma del grado, acompañado del reporte (pantallazo) de inscripción de grados y títulos en la SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deberán estar reconocidos por la SUNEDU.

Los postulantes deben utilizar el siguiente modelo de texto para la carátula de su respectivo documento:



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Modelo para la carátula para la pasta del Folder



CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DE DOCENTE UNDC-2023

Postulante (Nombres y Apellidos):

N° de folios:

Correo electrónico (Gmail):

Señor


PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Los postulantes deben presentar su inscripción a través de mesa de partes ubicado en Jr. San Agustín N° 124, incluyendo los documentos descritos en los archivos 1 y archivo 2 debidamente foliados y firmados. El expediente se presentará foliado y firmado, partiendo desde la última página hacia la primera.

I. Organización del archivo 01: Requisitos mínimos y documentos generales.

1. Solicitud dirigida al señor Presidente de la Comisión Organizadora.
2. Copia simple del Documento Nacional de Identidad (DNI).
3. Requisitos Mínimos: copia simple del título profesional, grado académico y cumplir con lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley Universitaria N° 30220 (Requisitos para el ejercicio de la docencia).
4. Un (01) ejemplar del sílabo, de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, formulado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que es proporcionado por la Universidad en las bases del concurso.
5. Declaraciones Juradas:
 - a. **Anexo 01.** Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
 - b. **Anexo 02.** Formato de sílabo.
 - c. **Anexo 03.** NO estar incurrido en incompatibilidad legal para la docencia
 - d. **Anexo 04.** NO incurrir en nepotismo.
 - e. **Anexo 05.** Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
 - f. **Anexo 06.** Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales, ni penales, ni policiales.
 - g. **Anexo 07** Declaración Jurada de no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.
 - h. **Anexo 08.** Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
 - i. **Anexo 09.** Declaración jurada de autenticidad de documentos.
 - j. **Anexo 10.** Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2021 y de someterme a lo estipulado en estos.



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas.


II. Organización del archivo 02: Curriculum vitae

En este archivo se anexarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otros documentos. Los grados académicos o títulos profesionales, se acreditarán con copias simples, adjuntando reporte (pantallazo) del registro de grados y títulos de la SUNEDU.

Los documentos a presentarse deben ser fotocopias del original de manera clara y legible; los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan mediante la constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU y presentados en el siguiente orden:

1. La obtención del Grado de Bachiller inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
2. Título profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
3. El grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
4. El grado académico de Doctor realizado a través de estudios presenciales e inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
5. Título de Segunda Especialidad Profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
6. Otros estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido, cuando no se cuente con el grado académico o título de segunda especialidad profesional.
7. Capacitaciones en la especialidad y/o docencia o afines y diplomados
8. Participación en eventos académicos internacionales y nacionales
9. Investigaciones y publicaciones: Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante publicados en revistas científicas indizadas; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas y registro de CTI Vitae Concytec.
10. Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante: libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
11. Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de egresado (siempre que adjunte constancia) en su especialidad acreditado con certificados, resoluciones, contratos y/o adendas. Los documentos



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

señalados deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.

12. Experiencia en docencia universitaria
13. Deberá ser acreditada con Resolución, Certificado de Trabajo, Constancia de haberes o Recibos por Honorarios.
14. Dominio de Idiomas, extranjeros o nativos, acreditados por la institución en la que realizó los estudios.
15. Responsabilidad social universitaria

III. Procedimiento de evaluación y calificación.

La Secretaría General elevará los expedientes de los postulantes al Jurado Calificador. La primera acción del Jurado será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las bases y el reglamento del presente concurso. Los postulantes, que no hayan cumplido con presentar toda la información, y en orden como lo requieren estas bases, serán automáticamente descalificados.

El procedimiento de evaluación de los postulantes, de acuerdo con las bases y el reglamento, comprende los siguientes procedimientos:

- Evaluación de los requisitos mínimos.
- Evaluación del currículum vitae.
- Evaluación de la clase modelo y la entrevista personal

1. EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS:

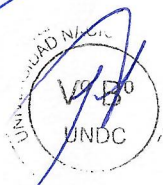
El postulante debe cumplir con presentar los requisitos mínimos establecidos en los artículos 13º, 14º, 15º y 16 del Reglamento de Concurso de Nombramiento docente (Se presentan en el archivo 1) y por excepcionalidad.


2. EVALUACIÓN DEL CURRÍCULUM VITAE.

El comité externo evalúa el currículum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la tabla 1 de evaluación y lo establecida en el artículo 17º del reglamento

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del currículum vitae son:

ÍTEM	CATEGORÍA	PUNTOS
1	profesor principal	40 puntos.
2	profesor asociado	35 puntos
3	profesor auxiliar	30 puntos



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

El Comité publicará en la página web de la UNDC, la relación de los postulantes declarados aptos, incluyendo el tema para la clase modelo Virtual, así como el lugar donde se realizará la clase modelo de manera presencial, fecha y hora, otorgándosele un plazo no menor de 24 horas para la preparación de su clase presencial.

3. EVALUACIÓN DE LA CLASE MODELO Y LA ENTREVISTA PERSONAL.

La clase modelo se realizará de forma presencial, permitirá al jurado evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa y la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo Al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por el Jurado.

El postulante está obligado a presentar el Plan de clase correspondiente al tema asignado.

Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.

La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 2, la nota mínima aprobatoria es de 21.00 puntos.

La entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla 3, la nota mínima aprobatoria es de 7 puntos.

El postulante que obtenga menos de los puntajes mínimos requeridos en cada una de las etapas será eliminado automáticamente del concurso.

Para la clase modelo y entrevista, la Oficina de Tecnología de Información brindará las facilidades tecnológicas, así mismo se publicará a través de la página de la UNDC el cronograma de la evaluación.

4. CUADRO DE MÉRITOS

El Jurado consolida las calificaciones obtenidas mediante la siguiente fórmula:


$$\text{Puntaje total} = \text{Curriculum Vitae} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$

Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

ITEM	CATEGORIA	PUNTOS
1	profesor principal:	68 puntos.
2	profesor asociado	63 puntos
3	profesor auxiliar	58 puntos

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Reglamento del Concurso Público de plazas de docentes nombradas de la forma siguiente:



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- En el caso de que los postulantes hubieran alcanzado el mismo puntaje, la prioridad será adjudicada al que tuviere el más alto grado académico. Si persiste el empate, al que tuviera mayor calificación en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación del curriculum vitae y luego la calificación de la producción intelectual e investigación.
- En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

De los ganadores del concurso.

Los postulantes ganadores de una plaza docente están obligados a presentar los originales en copia fedateada de los documentos consignados en su expediente de postulación dentro de los treinta (30) días hábiles; de verificarse la presentación de certificados o documentación falsa, el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; si no hubiere otro postulante, la plaza será declarada desierta.

PUNTAJE DE CALIFICACIÓN:

El puntaje en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:

- | | |
|-----------------------|----|
| • Curriculum vitae | 60 |
| • Clase modelo | 30 |
| • Entrevista personal | 10 |

Solo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el artículo 46° del reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en estricto orden de mérito.

Para la postulación por Excepcionalidad (Ley 30220, Art. 83.1.), se establece que el profesional debe cumplir con los siguientes criterios:

- Contar con más de 15 años de ejercicio profesional para postular como profesor principal y 10 años de ejercicio profesional académico para profesor asociado.
- Reconocida labor de Investigación científica y trayectoria académica, el profesional debe ser investigador RENACYT vigente o tener reconocimiento como investigador en instituciones nacionales como internacionales o contar con numerosas publicaciones (artículos científicos, libros y otros) y acreditar haber sido docente universitario.

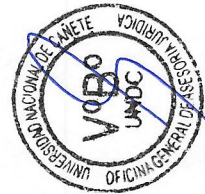



	UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
		UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS	

IV. PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO:

CODIGO DE PLAZA	ESCUELA PROFESIONAL	CATEGORIA	DEDICACION	HORAS SEMANALES	ASIGNATURA	TOTAL DE HORAS		PERFIL
						TEORIA	PRACTICA	
0169	ADMINISTRACION	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	Administración Financiera I Administración de Operaciones I Administración de Finanzas Internacionales	3	2	Título profesional: Licenciado en Administración, Licenciado en Administración de Empresas y/o Licenciado en Ciencias Administrativas. Con grado de Maestro.
0176	ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	40	Introducción a la Gastronomía Gastronomía y bar Desarrollo y promoción de servicios turísticos	3	2	Título profesional de Licenciado en Administración de Turismo y Hotelaría o Licenciado en Turismo y Hotelaría. Grado de Maestro y Grado de Doctor
0167	ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA	ASOCIADO	TIEMPO COMPLETO	40	Gestión Hotelera circuitos y paquetes turísticos Gestión Turística en Organismos Gubernamentales	3	2	Título profesional de Licenciado en Administración de Turismo y Hotelaría o Licenciado en Turismo y Hotelaría. Grado de Maestro
0165	ADMINISTRACION DE TURISMO Y HOTELERIA	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	Planificación Turística Gerencia de Marketing Turismo y Hotelaría	3	2	Título profesional de Licenciado en Administración de Turismo y Hotelaría o Licenciado en Turismo y Hotelaría. Grado de Maestro.
0092	CONTABILIDAD	AUXILIAR	TIEMPO COMPLETO	40	Gestión de la calidad Turística Contabilidad Gubernamental Normas Internacionales de Información Financiera Contabilidad de Sociedades	3	2	Título profesional de Licenciado en Administración de Turismo y Hotelaría o Licenciado en Turismo y Hotelaría. Grado de Maestro.
0152	AGRONOMIA	PRINCIPAL	TIEMPO COMPLETO	40	Edafología Manejo y conservación de suelos Fertilidad de suelos	3	2	Título profesional de Contador Público Grado de Maestro Ing. Agrónomo con Grado de Maestría Doctorado Experiencia en el área. Colegiado y habilitado. Grados académicos obtenidos mediante estudios presenciales. Demás requisitos de ley.

Correo para consultas: nombramiento.docente2023@undc.edu.pe



	UNIVERSIDAD NACIONAL DECAÑETE	BASES PARA CONCURSO PÚBLICO DE NOMBRAMIENTO DOCENTE	VERSIÓN 01
			VIGENCIA 2023
			UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA DE DESARROLLO DEL CONCURSO	ÁREA RESPONSABLE
1. Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	05/06/2023 al 16/06/2023	Unidad de Recursos Humanos
2. Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Web Talento Perú y en el Portal Web Institucional de la UNDC.	05/06/2023 al 16/06/2023	Unidad de Recursos Humanos
3. Postulación Física: Mesa de partes de la UNDC: Jr. San Agustín 124- San Vicente	19/06/2023 y 20/06/2023	Postulante
4. Publicación de la relación de postulantes inscritos	22/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
5. Revisión del cumplimiento de requisitos y Evaluación Curricular	23/06/2023 al 27/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
6. Publicación del resultado de la Evaluación Curricular y programación de la Entrevista Personal	28/06/2023	Comisión de Evaluación Externa
7. Presentación de reclamo	03/07/2023	Postulante
8. Absolución de reclamos	07/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
9. Publicación de aptos para clase modelo y entrevista personal	10/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
10. Ejecución de la clase modelo y Entrevista Personal	13/07/2023 y 14/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
11. Publicación del Resultado Final	19/07/2023	Comisión de Evaluación Externa
12. Aprobación de los resultados	25/07/2023	Comisión Organizadora

VI. DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA: Las asignaturas consideradas en las plazas para el Concurso Público de Nombramiento de Docentes 2023 son referenciales, entendiéndose que el ganador podrá dictar cualquier otra asignatura de su especialidad dentro de los planes de estudios de las escuelas profesionales de la UNDC.

SEGUNDA: Los docentes ganadores inician sus labores en el Ciclo académico 2023 II, precisando que la fecha de inicio se establecerá en la Resolución de nombramiento de la Comisión Organizadora.

